

El Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén es ejercido por la Cámara de Diputados y su principal atribución es la de dictar leyes. Es, además, un órgano de control de los otros poderes.

¿Qué es una ley?

Se llama ley a las normas sancionadas por el Congreso de la Nación, los Poderes Legislativos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las normas nos dicen lo que es obligatorio, posible o necesario hacer o no hacer. Son necesarias para lograr una convivencia social armónica.

La más importante de las normas jurídicas de un Estado democrático es la Constitución Nacional. Por debajo existen otras normas de menor jerarquía, que se representan, habitualmente, mediante la llamada "pirámide jurídica".

- Deben estar escritas.
- Son de cumplimiento obligatorio.
- En caso de no cumplirlas está prevista una sanción.
- Se debe garantizar su publicidad y nadie puede alegar su desconocimiento.

Funciones de las leyes

- Ordenar y organizar la sociedad
- Resolver conflictos sociales
- Legitimar a los gobiernos que hayan alcanzado el poder político respetando la Constitución.
- Defender valores universales: la vida, la libertad, la igualdad, la soberanía nacional, el orden público, entre muchos otros.

MESA DE ENTRADAS DIGITAL

¿Cómo presentar un proyecto en la Legislatura del Neuquén?

Envía un mail a mesadigital@legnqn.gob.ar adjuntando el proyecto guardado en formato PDF:

01



Nota de elevación

Dirigida al Presidente de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, con los siguientes datos de quien o quienes firman el proyecto: nombre y apellido, DNI, firma, correo electrónico y teléfono de contacto.

02



Articulado

03



Fundamentos

Recibirás una confirmación a tu correo electrónico.

Consultas por Whatsapp +54 9 299 6073691 de lunes a viernes de 8 a 15 hs.



Honorable Legislatura del Neuquén
www.legislaturaneuquen.gob.ar
Leloir 810 (CP 8300) Neuquén
info@legnqn.gob.ar

Presidente
Vicegobernador
Marcos Koopmann

Dirección de Extensión Parlamentaria
parlamentaria@legnqn.gob.ar
Dirección de Atención Ciudadana
visitasguiadas@legnqn.gob.ar
Complejo Casa de las Leyes
Av. Olascoaga 560 (8300) Neuquén
Teléfono: 0299 4481139

299 606529

@LegislaturaNqn

@LegislaturaNqn

@LegislaturaNeuquen

Contenido y diagramación: Dirección de Extensión Parlamentaria
Impreso en Talleres Gráficos de la Legislatura del Neuquén



LEGISLATURA
ACTIVA
NEUQUÉN

www.legislaturaneuquen.gob.ar



El camino de la ley



Proyecto
Puede ser de Ley, Resolución, Comunicación o Declaración

1

Se presenta en **Mesa de Entradas**

Comisión de Labor Parlamentaria
Se elaboran los documentos de labor (Asuntos Entrados y Orden del día).

Se convoca 24 horas antes de la sesión. La integran las autoridades de Cámara y las presidencias de los Bloques.

3

SESIÓN
El proyecto ingresa a la Cámara. Toma Estado Parlamentario y se gira a una o más comisiones, de acuerdo a su temática.

Se da lectura a los Asuntos Entrados, el cual incluye un extracto de todos los proyectos ingresados desde la última sesión.

4

Comisiones permanentes (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K)
El proyecto es tratado en una o más comisiones. Allí se estudia, debate y se firma al menos un Despacho de Comisión.

Las comisiones se reúnen en días y horarios fijos. El asunto necesita mayoría para proceder al recinto.

5

SESIÓN
El Despacho toma Estado Parlamentario. Pasa al orden del día de la próxima sesión.

Proyectos de Ley

6

SESIÓN
La Cámara le da tratamiento **en general** (se trata el fondo del asunto). Se discute y se somete a votación el texto completo.

No se puede tratar en general y en particular en el mismo día (art. 196 CP).

7

SESIÓN
La Cámara le da tratamiento **en particular** (se trata y somete a votación artículo por artículo).

SANCIÓN
Ley XXXX

8

Se comunica al Poder Ejecutivo **PROMULGA O VETA**

6

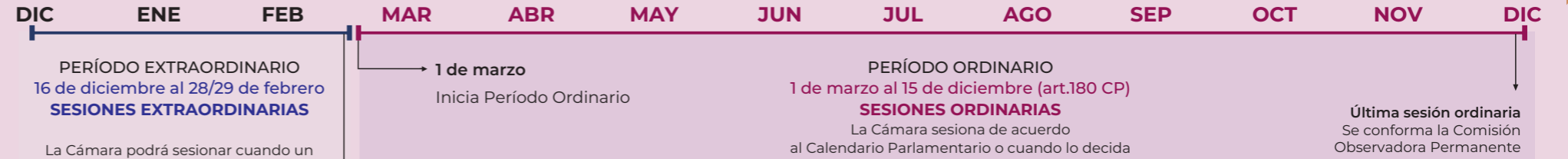
SESIÓN
La Cámara le da tratamiento **en general y en particular**. Se discute y se somete a votación.

SANCIÓN
Resolución XXXX
Comunicación XXXX
Declaración XXXX

Las sanciones se pueden comunicar a los destinatarios que se considere pertinente.

Proyectos de Resolución, Declaración o Comunicación

PERÍODO LEGISLATIVO: DEL 1 DE MARZO AL 28/29 DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE (ART. 46 RI)



Antes del 1 de marzo
Sesión preparatoria (art. 13 RI)
Se eligen las vicepresidencias
Se fija el Calendario Parlamentario

Sesiones especiales
Sólo podrá tratarse un asunto imprevisto y de excepcional importancia.

El funcionamiento de la Cámara de Diputados está establecido en la Constitución provincial y el Reglamento interno de la Cámara.



La Constitución provincial establece que el Poder Legislativo está conformado por un representante del pueblo cada 20.000 habitantes, con un mínimo de 35 diputados (art. 161 CP).

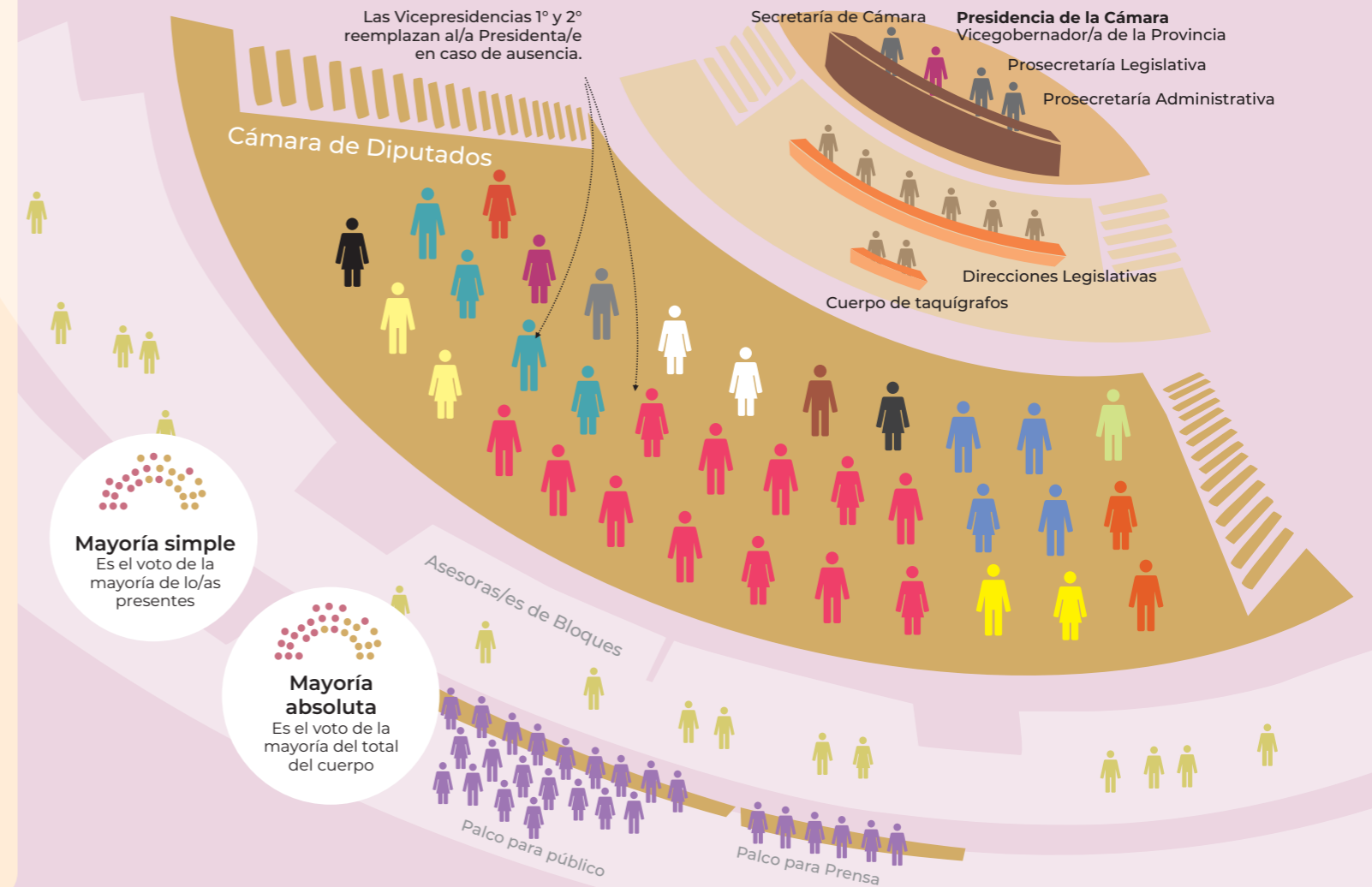


Para sesionar la Cámara necesita tener quórum: al menos más de la mitad de lo/as diputad/as deben estar presentes.



Diversidad en la Cámara
La ley electoral provincial (3053) indica que las listas a cargos legislativos deben conformarse con personas de distinto género de manera intercalada y un cupo del 16% integrado por personas de hasta 34 años.

EL RECINTO LEGISLATIVO



Mayoría simple
Es el voto de la mayoría de lo/as presentes

Mayoría absoluta
Es el voto de la mayoría del total del cuerpo

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS (Art.137 RI)

Si la moción obtiene 2/3 de los votos, el proyecto o Despacho de Comisión se trata inmediatamente en la sesión.